



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 REGIÓN PUNO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70666 – MACHACMARCA



3

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Machacmarca, 03 de marzo de 2025

OFICIO N° 010-2025-DIEP-N° 70666-MM

SEÑOR(A) : Mg. Luis Marino Calcina Tito
 Director de la Unidad de Gestión Educativa
 Local Yunguyo

ASUNTO : Informa **POSESIÓN DE CARGO** de
DOCENTE CONTRATADO en la I.E.P.
 N° 70666 de Machacmarca.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO	
3F	04 MAR 2025
EXPEDIENTE N° 2585	
HORA: 3:57	FIRMA:

Es grato dirigirme a usted con el propósito de **INFORMAR** la **POSESIÓN DE CARGO** del personal docente **CONTRATADO** que corresponde al profesor de aula **AROCUTIPA QUISPE EDUARDO** en la plaza con código N° 1106613516P4 por motivo de CESE a solicitud de **CHOQUE VELÁSQUEZ GREGORIA** de la Institución Educativa Primaria N° 70666 de Machacmarca el cual se procedió de la siguiente manera:

PRIMERO: EL profesor **AROCUTIPA QUISPE EDUARDO**, se aproximó a esta dirección el lunes 03 de marzo de 2025 con oficio de posesión de cargo y R.D. N° 0140-2025 de la UGEL **YUNGUYO** de fecha 24 de febrero de 2025 la que indica **CONTRATAR** al referido docente como profesor de aula por 30 horas pedagógicas.

SEGUNDO: De acuerdo a las funciones conferidas a esta dirección se le otorga la **POSESIÓN DE CARGO** respectiva en presencia de la totalidad de personal reunido para este solo fin al arriba mencionado.

Adjunto copia del acta de adjudicación recibido y Resolución Directoral de Contrato.

Aprovecho la oportunidad para expresarle la deferencia y estima personal.

Atentamente,



(P) José Luis Cáceres Flores
 DIRECTOR



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0140 -2025

YUNGUYO, 24 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

ACTA DE POSESION DE CARGO PERSONAL DOCENTE
CONTRATADO - 2025

En la Institución Educativa Primaria N° 40666 de Machocoma en la hora ochocientos treinta minutos del día tres de marzo de dos mil veinticinco reunidos el personal docente y administrativo para tratar el siguiente punto:

- Obrar posesión de cargo a personal docente contratado

PRIMERO: El señor Director dio los palabras de bienvenida a todos los presentes y además informó que a esta Institución se incorporó el profesor Eduardo Arcutipa Chuyspe con el oficio 01-2025 de fecha 03 de marzo con el que solicita posesión de cargo al que acompaña la Resolución Directoral N° 0140-2025 del 24 de febrero en que aprueba el contrato a Eduardo Arcutipa Chuyspe con DNI 01338449 cumplicado de nacimiento 06-12-72 como profesor de aula en esta institución educativa con el código de plaza 4106613516P4 con motivo de vacante C056 a solicitud de Gregoria Choque Velozquez con Resolución N° 1253-2024-UGELY a partir del 03-03-2025 hasta el 31-12-2025 con 30 horas pedagógicas.

SEGUNDO: En tal sentido el señor Director brindó las palabras de bienvenida al nuevo personal docente en mérito a la normativa vigente, además saludándolo y los cordiales saludos para su familia y buen desempeño.

TERCERO: El señor Director en mismo orden al personal